# ÍNDICE


1. OBJETO
2. ALCANCE
3. MANTENIMIENTO A REALIZAR
   3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO
   3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO
4. EJECUCIÓN DEL TRABAJO
5. MEDIOS MATERIALES
6. REQUISITOS
7. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
8. SEGURIDAD FÍSICA
9. EMERGENCIAS
10. GARANTIA DE CALIDAD
11. MEDIO AMBIENTE

**Anexo I: REQUISITOS**

## 1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir los requisitos técnicos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación, modalidad todo riesgo, del sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) del fabricante NEWAVE-ABB, que el C.A. El Cabril tiene en funcionamiento en la sala eléctrica del edificio de Acondicionamiento.

## 2. ALCANCE

El servicio de mantenimiento se prestará en la modalidad de todo riesgo, incluyendo piezas, mano de obra y cualquier coste asociado como desplazamiento y dietas de los técnicos que deban intervenir para el cumplimiento del servicio.

Asimismo, se incluye cualquier actualización del software.

El servicio contemplará tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, únicamente queda excluida la reposición de las baterías, que será por cuenta de Enresa. El servicio deberá ser prestado por técnicos especializados en este tipo de trabajos.

El sistema objeto del servicio es el siguiente:

- SAI marca NEWAVE, modelo POWERWAVE 33 DE 80 KVA nº de serie P1W395.

## 3. MANTENIMIENTO A REALIZAR

### 3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizará con una periodicidad semestral para verificar el correcto funcionamiento del sistema con el fnde prevenir fallos, asegurando su disponibilidad y operatividad durante todos los días del año.

El mantenimiento preventivo se realizará a partir de una planificación anual realizada por ENRESA. Dentro del alcance del mantenimiento preventivo el contratista realizará como mínimo las siguientes actuaciones:

REVISION MECANICA

- Temperatura de la sala SAI
- Acceso al SAI
- Estado limpieza sala SAI
- Estado limpieza UPS
- Aspecto visual batería
- Funcionamiento ventiladores
- Conexiones entrada/salida
- Filtros A.C./D.C.
- Conexiones de potencia
- Conectores, cables, planos

REVISION ELECTRICA/ELECTRONICA

- Panel de medidas
- Led´s de diagnosis
- Parámetros de personalizados
- Corrientes entrada rectificador
- Fuentes de alimentación
- Simulación de alarmas
- Conmutación red-inversor
- Reparto de cargas
- Ajuste fecha/hora
- Borrado de alarmas

MEDICIONES/AJUSTES

- Tensión de red
- Tensión inversor
- Tensión de flotación
- Autonomía
- Intensidad de entrada
- Intensidad de descarga
- Intensidad salida R
- Intensidad salida S
- Intensidad salida T
- Intensidad salida N
- % carga

TEST DE DESCARGA DE BATERIAS

- U batería 1
- U batería 2

El contratista realizará las tareas de mantenimiento adaptándose al horario de apertura de la instalación: de lunes a viernes de 07:10 h. a 14:40 h.

El mantenimiento se realizará de acuerdo con procedimientos del contratista, que serán presentados para ser aprobados por Enresa. Dichos procedimientos de ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo, incluirán al menos las actuaciones indicadas anteriormente.

Los gastos derivados de los desplazamientos a El Cabril no darán lugar a ninguna facturación adicional, correrán por cuenta del contratista.

Tras cada una de las visitas del mantenimiento preventivo, el contratista deberá realizar y entregar a Enresa un informe detallado del mantenimiento realizado.

### 3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento cubrirá las incidencias y avería que se produzcan en el sistema (SAI). La resolución de fallos y problemas deberá realizarse en menos de 24 horas una vez comunicada la incidencia.

Los gastos derivados de los desplazamientos a El Cabril y las correspondientes estancias si fueran necesarias no darán lugar a ninguna facturación adicional, correrán por cuenta del contratista.

## 4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista en la prestación de los servicios, además de sus propios procedimientos, cumplirá todas las normas establecidas por ENRESA, especialmente las relativas a descargos, protección radiológica y acceso a las diferentes zonas.

El contratista tratará directamente con el Técnico del Servicio de Mantenimiento de ENRESA todos los trabajos y detalles inherentes a la ejecución del contrato. Para ello, el contratista deberá designar uncoordinador técnico o responsable del servicio con los debidos conocimientos de la actividad objeto delcontrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que será el interlocutor con el Responsable encargado del servicio de ENRESA.

El Técnico del Servicio de Mantenimiento de Enresa entregará, al personal del contratista, un modelo de orden de trabajo que deberá ser devuelta una vez cumplimentada y firmada tras cada una de las revisiones de mantenimiento preventivo o correctivo efectuadas. Asimismo, el personal del contratista deberá entregar la ficha técnica debidamente cumplimentada.

## 5. MEDIOS MATERIALES

1. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

   El contratista deberá dotar a su personal de las herramientas necesarias, así como de los equipos de medida de uso manual para la verificación de los parámetros y características que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones incluidas en el mantenimiento. Este material debe ajustarse a la normativa vigente.

2. REPUESTOS

   Tanto en el mantenimiento preventivo como en el correctivo estarán incluidas todas las piezas de repuesto necesarias, excepto las baterías, cuya reposición será por cuenta de Enresa.

## 6. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en el C.A. El Cabril son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo I de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables al contrato.

## 7. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Es objetivo de Enresa dar estricto cumplimiento de las exigencias sobre Seguridad y Salud, que establece la Legislación Española a través de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, en cualquier tipo de trabajo o servicio que se efectúe en sus instalaciones o del que sea receptor. En cumplimiento de dicha norma y del Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista afirma y garantiza que deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y su modificación por la Ley 54/2003) y cuantas reglamentaciones en materia de seguridad y salud que le sean de aplicación o aun sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes.
- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo y elementos de protección individual que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones. Por su parte, Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores. El contratista, en el caso de haber sido autorizado expresamente por Enresa para subcontratar los servicios acordados en el marco del proyecto, es responsable de trasladar a las empresas subcontratistas la información que Enresa le transmita en materia de coordinación de actividades empresariales, así como que dichas empresas acrediten, en la forma que Enresa le indique, el cumplimiento de sus obligaciones preventivas.

Los trabajadores del contratista o de sus subcontratistas no están autorizados para la utilización de equipos de trabajo o productos propiedad de Enresa, salvo que reciban autorización previa y por escrito.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de

Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada…). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Coordinación de actividades empresariales

Para aquellos trabajos, servicios o suministros encargados, en los que no resulte de aplicación el Real Decreto 1627/1997, se deberán atender las siguientes obligaciones por parte del contratista:

- Además de acreditar la modalidad adoptada para organizar la prevención de riesgos laborales en su empresa, el contratista se compromete a comunicar a Enresa cualquier modificación que se produzca, durante el plazo de vigencia del contrato, de lo relativo a lo que se ha indicado al respecto de su organización preventiva.
- El contratista indicará el procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando Mutua de accidentes de trabajo, clínica, médico, etc., donde serán atendidos en caso necesario.
- El contratista, como contratista principal y responsable de todo el personal que utilice para la ejecución de las actuaciones encargadas en virtud del contrato, responderá ante las Autoridades, Organismos y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Todo el personal del contratista, como en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado y específico para el trabajo a realizar, cumpliendo las normas aplicables.
- La maquinaria, instalaciones y elementos de trabajo general aportados por el contratista, y en su caso el personal de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos, deberán cumplir los requisitos exigidos, tanto por la normativa vigente, como por la específica que Enresa pudiera aplicar en sus centros de trabajo, garantizando que las citadas máquinas e instalaciones, así como el personal para su operación y mantenimiento, cumplen lo exigido en el Real Decreto 1215/1997 y normativa concordante.
- El contratista garantiza que cumple con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica, con las obligaciones relativas a: la realización de la evaluación de los riesgos laborales; el cumplimiento del deber de información, consulta y participación de los trabajadores; el cumplimiento de los deberes de formación de los trabajadores en materia de prevención; el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de vigilancia de la salud y el cumplimiento del deber de documentación.
- El contratista aportará, además de la documentación indicada en el apartado anterior, la relación de los trabajadores que prestarán servicios en las instalaciones de Enresa.

- El contratista garantiza que ha obtenido -o que lo obtendrá con anterioridad a la comunicación de la relación de trabajadores a Enresa, así como de sus modificaciones y nuevas incorporaciones- el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores concernidos y que dicho consentimiento ha sido expreso en el caso de las personas que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, para comunicar sus datos a Enresa con la finalidad de que ésta pueda cumplir las obligaciones que el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, impone al empresario principal o titular del centro de trabajo en el supuesto de concurrencia de trabajadores de diversas empresas en un centro de trabajo.
- Si el contenido la documentación aportada o la información indicada se viera modificada durante la duración del presente contrato, el contratista se compromete a entregarla nuevamente a Enresa.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones **en materia de subcontratación:**

- Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- El contratista deberá garantizar que el tercero subcontratado obtendrá el consentimiento de todos y cada uno de los trabajadores para comunicar sus datos con la finalidad de cumplir las obligaciones del Real Decreto 171/2004.
- Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

Otras obligaciones del contratista durante la ejecución de los trabajos en Enresa:

- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Participar y hacer participar a los trabajadores que presten servicios en las instalaciones de Enresa en los simulacros de incendios o cualquier otra medida de entrenamiento que se adopte para la puesta en práctica y efectividad de las medidas de emergencia.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual,

cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura, entre otras.

- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada uno de ellos).
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Dotar a sus trabajadores de todos los EPI no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.

## 8. SEGURIDAD FÍSICA

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material al C.A. El Cabril, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

## 9. EMERGENCIAS

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del C.A. El Cabril (A32-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

## 10. GARANTÍA DE CALIDAD

Los trabajos recogidos dentro del alcance del presente pliego técnico no están sometidos a Garantía de Calidad de Enresa.

## 11. MEDIO AMBIENTE

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de

lanzamiento de los trabajos.

El contratista será el responsable de gestionar todos los residuos que se generen en el desarrollo de las tareas que se realicen en zona convencional. En el caso de que las tareas se desarrollen en zona controlada, los residuos generados se gestionarán de acuerdo con lo recogido en los procedimientos internos del C.A. El Cabril correspondientes y a las indicaciones de los responsables del Servicio PRYMA

**ANEXO I**
**REQUISITOS**

# REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADJUDICACIÓN: | | EMPRESA: | | CENTRO / INSTALACIÓN: | |
| TRABAJO: | | | | FECHA INICIO PREVISTA: | |
| | | | | FECHA FIN PREVISTA: | |

| | | AL INICIO DE LOS TRABAJOS | PERIODICAMENTE | AL CIERRE DE LOS TRABAJOS |
|---|---|---|---|---|
| EMPRESA | ADM | ☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*)<br>☒ Ficha Empresa Cumplimentada (*).<br>☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social.<br>☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas - Mod. 01C.<br>☒ Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo.<br>☐ Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*) | ☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*)<br>☒ Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*)<br>☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral)<br>☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas - Mod. 01C (Anual). | |
| | PRL (General) | ☐ Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*)<br>☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto).<br>☒ Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva.<br>☒ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.<br>☒ Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada.<br>☐ Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.). | ☒ Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso).<br>☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual).<br>☒ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual) | |
| | PRL (Obras y Construcción) | ☐ Libro de Subcontratación debidamente actualizado.<br>☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07).<br>☐ Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas.<br>☐ Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto)<br>☐ Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto)<br>☐ Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto)<br>☐ Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*)<br>☐ Apertura del Centro de Trabajo.<br>☐ Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación). | ☐ Actualización del Libro de Subcontratación.<br>☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Trianual). | ☐ Copia Libro de Subcontratación. |
| | P | ☐ Registro de Empresas Externas del CSN. | | |
| TRABAJADOR | VS | ☒ Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). | ☒ Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual) | |
| | ADM | ☒ Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*)<br>☒ Ficha Colaborador Cumplimentada. (*)<br>☒ Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero. | ☒ Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*) | ☒ Comunicación Baja Trabajador. |
| | PRL | ☒ Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso).<br>☒ Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador.<br>☒ Formación acreditada en PRL.<br>☐ Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (J.Cabrera)<br>☒ Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso)<br>☒ Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares. | ☒ Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual). | |
| | PR | ☐ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A).<br>☐ Acreditación de Formación Básica en P.R. | ☐ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Trianual).<br>☐ Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual). | ☐ Carné Radiológico Cumplimentado. |

**ABREV**: **A DM:** Administrativos **PRL:** Prevención de Riesgos Laborales **PR:** Protección Radiológica **VS:** Vigilancia Salud **TE:** Trabajador Expuesto

**NOTAS**:
1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.
2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)